



Resolución Directoral

N° 310 -2024 DE/ENAMM

Callao, 04 OCT. 2024

Visto el Acta N° 021-2024 del Consejo Académico de fecha 06 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 73° que son funciones de la Dirección Académica de Posgrado, entre otras, "Estructurar y consolidar los programas de estudios respectivos, sometiéndolo a consideración del Consejo Académico";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio del 2014, establece en su artículo 40° que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de Pre-Grado, se pueden diseñar según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral, actualizándose el currículo cada TRES (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.



Que, con Memorandum N° 142-2024/POS de fecha 22 de julio de 2024, la Directora Académica de Posgrado presenta la actualización del Diseño Curricular de los Diplomados Gestión Marítima, Portuaria y Pesquera; Economía y Finanzas Marítimo y Portuario; y Medio Ambiente y Derecho Marítimo;

Al respecto, la Directora indica que dicha actualización se realiza considerando el marco legal de la Ley Universitaria N° 30220;

Por lo cual, resultaría pertinente se apruebe la propuesta de actualización de los precitados Diplomados, a fin de dar continuidad al desarrollo de las futuras clases a desarrollarse en la Dirección Académica de Posgrado;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Directora Académica (e) de Posgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

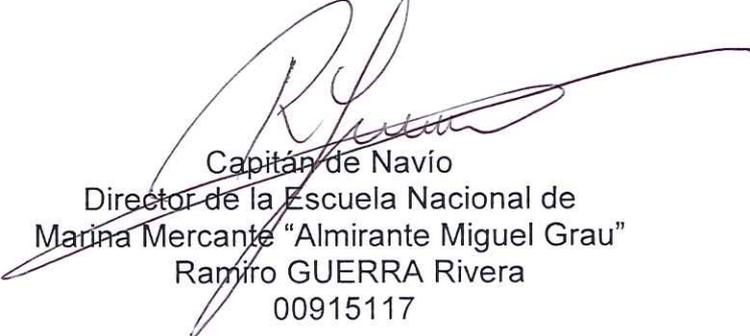
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de los Diplomados Gestión Marítima, Portuaria y Pesquera; Economía y Finanzas Marítimo y Portuario; y Medio Ambiente y Derecho Marítimo, de acuerdo al marco legal de la Ley Universitaria N° 30220, según detalle del anexo "A"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante – Puente y Máquinas, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica/Grados y Títulos, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia www.enamm.edu.pe



Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117